

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 76

Lunes, 26 de Abril de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>11</b>
Junta de Castilla y León.....	11, 12
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>12</b>
Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	12, 13, 17, 18, 19
Agrupación de Municipios de Gemuño, La Serrada y Muñopepe .....	31
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	22
Ayuntamiento de Casavieja.....	19
Ayuntamiento de Cebreros.....	20
Ayuntamiento de Cuevas del Valle.....	21
Ayuntamiento de Guisando .....	21
Ayuntamiento de La Adrada .....	20
Ayuntamiento de Palacios de Goda .....	19
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	20
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>32</b>
Juzgado de Instrucción Nº 3 de Ávila .....	32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.....	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.355/10

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SINA NAGHSHBANDI (I.D. 50021174), N.I.E. Y1070843T, de nacionalidad IRANÍ, sin domicilio conocido, (Nº. expte. 050020100000572), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 15 de Abril de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.232/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### EDICTO

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redac-



ción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 05 de ABRIL de 2.010

El Recaudador Ejecutivo, *llegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 10 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 40100444436	1221	PADILLA VILLAREAL LILIANA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00053766		CL EL ESPINAR 2 2 2 B	05004	AVILA		05 01 218 10 000322581	05 01
07 281166727757	1221	MEDINA CHAMORRO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00060638		AV CONSTITUCION 40 2 IZQ	05260	CEBREROS		05 01 218 10 000355220	05 01
07 281086480162	0521	MARTINEZ TORAL FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 04 00020456		CT BURGOHONDO 5 1 6 17	05002	AVILA		05 01 218 10 000378458	05 01
07 281219754122	1221	MENDIETA QUISPE VERONICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00002640		CL REINA ISABEL 4 BJ	05001	AVILA		05 01 218 10 000404629	05 01
07 050014655577	0521	MARTIN PEREZ LINO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00062961		CL IGLESIA 9	05100	NAVALUENGA		05 01 218 10 000476367	05 01
10 05101895963	0111	SAEZ VIDAL M REYES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00063062		CL URB.CATAÑOS DE LA VELILLA 34	05430	ADRADA (LA)		05 01 218 10 000476468	05 01
07 450045690156	0521	SAEZ VIDAL M REYES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00063163		Apartado Correos: 9 0	05430	ADRADA (LA)		05 01 218 10 000476569	05 01
07 371002542880	0521	MENENDEZ ALVAREZ DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00063769		LG PEÑAGORDA CTA. BOHOYO-NAVAMEDIAN 0	05690	BOHOYO		05 01 218 10 000477175	05 01
10 05101593142	0111	BOULAHDIDA --- MHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00066500		CL PRINCIPAL 71	05230	NAVAS DEL MARQUES (L)		05 01 218 10 000515369	05 01
10 05101730962	0111	BOZHINOV --- ATANAS VESELINO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00066601		CT CANDELEDA 15 A	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 218 10 000515470	05 01
10 05102030349	0111	SANTAMARIA RODRIGUEZ JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00066803		CL BAJADA DE LA UNIVERSIDAD 1 B 6 B	05003	AVILA		05 01 218 10 000515672	05 01
07 050015045092	0521	GONZALEZ GARCIA ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00066904		CL IGLESIA 17	05100	NAVALUENGA		05 01 218 10 000515773	05 01
07 050016556272	0521	LOPEZ MORCILLO MARIA NATIVIDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00067005		CL 4 DE OCTUBRE 47	05100	NAVALUENGA		05 01 218 10 000515874	05 01
07 050016767652	0521	DEDO DEDO JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00067106		CL TESO NUEVO 3	05200	AREVALO		05 01 218 10 000515975	05 01
07 050019355936	0521	ENCINAR JIMENEZ EDUARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00067409		PP DE LA ESTACION 14 5 B	05001	AVILA		05 01 218 10 000516278	05 01
07 051000106490	0521	RODRIGUEZ LORENTE MARIA MILAGROS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00067510		AV ARROYO 12	05296	GUTIERRE MUÑOZ		05 01 218 10 000516379	05 01
07 281042824102	0521	BOULAHDIDA --- MHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00068116		CL HORNOS CALEROS 46 3 A	05003	AVILA		05 01 218 10 000516985	05 01
07 370037270126	0521	SANCHO SANCHEZ MARIA DEL VALLE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00068318		CL TRISTE CONDESA 10	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 218 10 000517187	05 01
07 371010715738	0521	SANCHEZ CANO SONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00068419		PP DE SAN ROQUE 20 3 IZQ	05003	AVILA		05 01 218 10 000517288	05 01
07 131015532388	0611	BURTICA --- MIRABELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00068621		CL SAN ISIDRO 4	05130	SOLOSANCHO		05 01 218 10 000517490	05 01
07 370037181210	0611	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00068924		CL PEDRO BERRUGUETE 0 2 _4	05003	AVILA		05 01 218 10 000517793	05 01
07 050018674613	0521	ROFOS FIDALGO JULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00071247		CL BLASCO JIMENO 12 2 3	05001	AVILA		05 01 218 10 000520019	05 01
07 051004904152	0611	MOLINA YABETA WILNER ALEX			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00337867		CL CLAUDIO SANCHEZ ALBARNOZ 3 2 0 E	05420	SOTILLO DE LA ADRADA		05 01 218 10 000528103	05 01
07 051006359657	0521	OSAN --- CARMEN PETRONEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 10 00077311		CL BOHODON 8	05164	VILLANUEVA DE GOMEZ		05 01 218 10 000533052	05 01



07 281157235804	0521 OSAN --- DANIEL				
05 01 10 00077513	CL BOHODON 8	05164	VILLANUEVA DE GOMEZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 10 000533254 05 01
07 051006320756	0521 CORNELIU --- IOM				
05 01 09 00133662	CL VEREDA DEL ESQUILEO 15	05004	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 10 000568721 05 01
07 280351504348	0521 RAMOS CHAMORRO JOSE FRANCISCO				
05 01 07 00267283	CL QUINTO CENTENARIO-PORTAL 2 2 1 A	05500	PIEDRAHITA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 10 000578724 05 01
07 100037258589	0521 MIRANDA MARTIN JOSE L				
05 01 10 00083573	CM CEAVIENTOS S/N (APART. CORREOS 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 10 000580946 05 01
07 291048653883	0611 MAYO DOMINGUEZ DANIEL				
05 01 10 00083775	CL ISAAC PERAL 0 1 1 A	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 10 000581148 05 01
07 051006011972	0521 ION --- ILIE NARCIS				
05 01 08 00205676	CL TRAVESIA DE COVALEDA 6 4 A	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 10 000603477 05 01
07 051005221323	0521 SAID --- EL KHALE				
05 01 10 00036588	CL SORIA 9 3 A	05002	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 10 000451917 05 01
10 05101839379	0111 AVIPLAC TECH, S.L.				
05 01 09 00266432	CL RIO POMAR 21	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 10 000508501 05 01
10 05101755315	0111 GSH MAROC GROUP S.L. U.				
05 01 08 00117568	CL CARRETERA S/N 0	05540	MUÑANA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 10 000510218 05 01
10 05101073079	0111 PROMOCIONES ANTIPOLI S, S.L.				
05 01 08 00121713	CL FINCA MIRLO BLANCO 0	05480	CANDELEDA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 10 000511430 05 01
07 051004614667	0521 MACIAS ARROBA CRISTINA				
05 01 08 00136463	CL TENIENTE LOPEZ SALCEDO 2	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 10 000512137 05 01
07 051002206239	0521 MARTIN JUAREZ OSCAR				
05 01 08 00143840	AV DE LA VILLA 21	05600	BARCO DE AVILA (EL)	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 10 000512440 05 01
10 05100431768	0111 MARTIN PEREZ LUIS FRANCISCO				
05 01 10 00001630	CT VIEJA DE SONSOLES 6	05002	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000358957 05 01
07 280429006136	0521 MORENO VAQUERO SUSANA				
05 01 10 00003549	AV CIUDAD DE CACERES 6 3 A	05004	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000359058 05 01
07 280438508496	0521 SANZ BALADO OSCAR				
05 01 10 00003650	CL CIUDAD DE CACERES (PORTAL 2) 6 3 A	05004	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000359159 05 01
07 050019592372	0521 SANCHEZ RUEDA ARANZAZU				
05 01 05 00072320	CR DE SONSOLES 9 - 5- 4- D	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000396545 05 01
10 05101353369	1211 PINDADO CENALMOR ALFREDO				
05 01 08 00047446	CL CAPITAN MENDEZ VIGO 47 5 IZ	05003	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000397050 05 01
07 050015842819	0611 LORENZO JIMENEZ EDUARDO				
05 01 08 00047749	CL REINA ISABEL 6 4 DCH	05001	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000397151 05 01
07 050010361713	0521 DIAZ MORENO MARIA DOLORES				
05 01 08 00304393	CL RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000397858 05 01
10 05100552010	0111 CONSTRUCCIONES Y VOL ADURAS TIETAR, S.L.				
05 01 08 00332887	CT AVILA 29	05461	MIJARES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000397959 05 01
07 051006005710	0521 RADESCU --- MARIANA				
05 01 09 00074856	CL LAGOS 18 1	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000398363 05 01
10 05100379430	0111 GARCIA PLAZA JUAN PEDRO				
05 01 09 00237130	CL LA MURALLA 6	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000399474 05 01
10 05101987307	0111 MENACOR PARA HOSTELE RIA Y EL HOGAR SL				
05 01 09 00354338	CL EMILIO ROMERO 9 BJ	05200	AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000400484 05 01
10 05100856346	0111 HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERESA				
05 01 03 00195938	CL CANDELEDA 1 2 B	05001	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000426554 05 01
07 050016761689	0521 ROMAN FERNANDEZ FERNANDO JAVIER				
05 01 05 00030183	CL VIRGEN DE LA SOTERRAÑA 21	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000426857 05 01
07 050016662467	0521 ZAMORANO GONZALEZ ANDRES PABLO				
05 01 06 00061738	CL CONCEPCION 41	05100	NAVALUENGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000427261 05 01
07 280375613191	0521 GONZALEZ CONEJO MARIA PILAR				
05 01 07 00164930	CL PADILLA 3 5 1 A	05004	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000427766 05 01
07 051003038520	0521 GALLEGO MARTIN MIGUEL				
05 01 08 00159705	CT AVILA-CASAVIEJA 27	05461	MIJARES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000429079 05 01
07 050018015215	0521 SANCHEZ GARCIA JESUS MANUEL				
05 01 08 00160614	CL LA LUZ 7	05200	AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000429180 05 01
10 05101711360	0111 COLLADO CUENCA FRANCISCO				
05 01 08 00215376	CL SOL 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000429584 05 01
07 191003677474	0521 AZARKAN --- AHMED				
05 01 08 00279034	PZ SAN FRANCISCO 4 3 1	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000430493 05 01
07 281094144576	0521 MARTIN SALADO JUAN ANTONIO				
05 01 08 00297222	CL MESONES 74 3º A	05270	TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000430594 05 01
07 050010361713	0521 VEGA SANTO TOMAS ANTONIO				
05 01 08 00304393	CL RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000430796 05 01
07 280216420229	0521 COBO GARRIDO SALVADOR				
05 01 08 00320965	CL MADRE MARAVILLAS-UR.BERROCAL 23 -1 22	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000431103 05 01
10 05100552010	0111 CONSTRUCCIONES Y VOL ADURAS TIETAR, S.L.				
05 01 08 00332887	CT AVILA 29	05461	MIJARES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000431406 05 01
07 050013942629	0521 ALONSO MARTIN LUIS				
05 01 09 00073644	CL VIRGEN SOTERRAÑA 6	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000432921 05 01
10 05100750555	0111 MA.JA.RO.TO,S.L.				
05 01 09 00106784	CL VASCO DE QUIROGA 6	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000433224 05 01
07 050015781585	0521 MARTIN MUÑOZ RAQUEL				
05 01 09 00193579	UR EL MOLINILLO 10	05540	MUÑANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000435345 05 01
07 051005525861	0611 OTERO CARRETERO ELENA				
05 01 09 00198330	PP ENCARNACION 3 22	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000435446 05 01
07 390042363893	0521 FERNANDEZ POUSA VEGAS ANTONIO				
05 01 09 00209343	CL LA IGLESIA 0	05430	ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000435648 05 01
07 051006306511	0611 MLADENOV --- EMIL NACHKOV				
05 01 09 00233490	CL MANUEL BASULTO 2	05296	ADANERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000436052 05 01
07 051000907752	0521 RODRIGO LOPEZ ESTRELLA				
05 01 09 00276536	AV PRINCIPAL 105	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000437870 05 01
07 051004948915	0521 BURUIANA --- MIHAITA				
05 01 09 00309474	AV INMACULADA 25 4 IZ	05005	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000438880 05 01
07 051002534625	0521 MANCEBO SANCHEZ MARIA SONSOLES				
05 01 09 00341608	CL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 8 1 4 D	05004	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000439789 05 01
07 280257572275	0521 BLAZQUEZ FRAILE PEDRO				
05 01 09 00361008	CL EJERCITO ESPAÑOL 32	05480	CANDELEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 10 000440395 05 01
07 051004230509	0521 GENOV VASILEV BLAGO				



05 01 09 00380307		CL ZAMORA 11		05113	BURGOHONDO	05 01 313 10 000441409	05 01
10 05101804118	0111	FATMI --- ABDELAZIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00392027		CL VIRGEN DE COVADONGA 16 BJ		05005	AVILA	05 01 313 10 000442116	05 01
07 051003589501	0111	GONZALEZ CARRO LUIS EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 90002445		C PEDRO BERRUGUETE 10 1 2 0		05003	AVILA	05 01 313 10 000442722	05 01
10 05002544569	0111	JIMENEZ RUBIA,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00001731		CL CRISTO 11		05165	PEDRO RODRIGUEZ	05 01 313 10 000442823	05 01
07 281219754122	1221	MENDIETA QUIISPE VERONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00002640		CL REINA ISABEL 4 BJ		05001	AVILA	05 01 313 10 000443227	05 01
07 050016875665	0521	IGLESIAS MARTIN JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00002842		CL VIRGEN DE COVADONGA 23		05005	AVILA	05 01 313 10 000443328	05 01
07 280157465144	0521	GONZALEZ ALVAREZ PANTALEON JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00012845		CL ORO 39		05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 313 10 000445853	05 01
07 051005948722	0611	DOMINGUEZ RUIZ LEONEL ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00020525		CL REAL 2		05131	MENGAMUÑOZ	05 01 313 10 000447065	05 01
07 281292958709	0521	DITA --- ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00023454		CL LA MORANA 3 3 B		05002	AVILA	05 01 313 10 000447469	05 01
07 281292958709	0521	DITA --- ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00023454		CL LA MORANA 3 3 B		05002	AVILA	05 01 313 10 000447570	05 01
07 050018237911	0521	BLAZQUEZ DIAZ ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00044571		CL HORNOS CALEROS 46 BJ C		05003	AVILA	05 01 313 10 000448782	05 01
07 051001439535	0521	PORCEL RICO JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00110063		CL CAPITAN PEÑAS 13 2 B		05003	AVILA	05 01 313 10 000460001	05 01
10 05101619818	0111	DANTAS DE OLIVEIRA JOSE TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00142123		CL MIRAGREGDOS 9		05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 313 10 000460506	05 01
10 05101266372	0111	MOTILA CHIMENO JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00173243		CL VEREDA DEL ESQUILEO 21 1 F		05004	AVILA	05 01 313 10 000460708	05 01
07 051006005710	0521	RADESCU --- MARIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00074856		CL LAGOS 18 1		05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 10 000462223	05 01
07 450037824264	0521	AMOR JIMENEZ FELIPE SEGUNDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00147709		UR DEHESILLAS 2		05450	CASAVIEJA	05 01 313 10 000462526	05 01
07 051006028443	0521	TOSTADO RUIZ MARIA AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00194084		CL SABINA 15		05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 10 000462930	05 01
07 041035865659	0611	MAAMRI --- BOUFELJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 051010206919		CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C		05200	AREVALO	05 01 313 10 000463334	05 01
07 051005731177	0521	TOMA --- IONEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00284822		CL MESONES 74 2 B		05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 10 000463940	05 01
10 05101987307	0111	MENACOR PARA HOSTELE RIA Y EL HOGAR SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00354338		CL EMILIO ROMERO 9 BJ		05200	AREVALO	05 01 313 10 000464344	05 01
07 280257572275	0521	BLAZQUEZ FRAILE PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00361008		CL EJERCITO ESPAÑOL 32		05480	CANDELEDA	05 01 313 10 000464546	05 01
07 051003607887	0521	GARCIA SANCHEZ ALVARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00012643		UR LOS PRADOS 19 BJ		05296	ADANERO	05 01 313 10 000466667	05 01
07 370036268396	0521	ALONSO VELASCO MONSERRAT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00053968		PZ DEL POZO 35		05100	NAVALUENGA	05 01 313 10 000469394	05 01
07 280375613191	0521	GONZALEZ CONEJO MARIA PILAR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 07 00164930		CL PADILLA 3 5 1 A		05004	AVILA	05 01 315 10 000481522	05 01
07 480082489667	0540	BLAZQUEZ GARCIA JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00365048		CL EL ALAMO 89		05110	BARRACO	05 01 333 10 000348651	05 01
10 05101517562	0111	MIRON ULAD OCTAVIAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 06 00225022		CL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES 89 6 D		05003	AVILA	05 01 333 10 000380579	05 01
10 05101458958	1211	GOMEZ SOTO FILEMON			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00144924		CL HILACHA 22		05480	CANDELEDA	05 01 333 10 000380781	05 01
07 050014121774	0521	MARTINEZ JIMENEZ JOSE MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 08 00086650		UR LA ROCA 16		05450	CASAVIEJA	05 01 333 10 000381488	05 01
07 050015055806	0521	GRANDE GIL JULIAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 08 00288936		CL EL MOLINO 23 3 IZQ		05100	NAVALUENGA	05 01 333 10 000382603	05 01
07 281045114009	0521	SOTELO PERTEGAS JOSE ALBERTO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00084051		CL LA REGUERA 72		05430	ADRADA (LA)	05 01 333 10 000384118	05 01
10 05101010839	0111	SANCHEZ CAAMAÑO VICTOR MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00100623		CL CALLEJUELA DE LA TORRECILLA 5		05430	ADRADA (LA)	05 01 333 10 000384219	05 01
07 050014176136	0521	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00125982		CL IGLESIA, S/N 0		05291	MAELLO	05 01 333 10 000384724	05 01
07 050016712684	0521	GARRIDO GONZALEZ RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00153466		CL CAPITAN LUIS VARA 26 1 2 C		05200	AREVALO	05 01 333 10 000384926	05 01
07 051004553841	0611	YULIYANOV HADZHIEV MILKO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00202067		CL PUERTO EL PICO 1 3 B		05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 333 10 000386037	05 01
07 050020077473	0521	DIAZ MATEOS FELIX			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00234706		UR EL GUINDAL 12		05260	CEBREROS	05 01 333 10 000386542	05 01
10 05100379430	0111	GARCIA PLAZA JUAN PEDRO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00237130		CL LA MURALLA 6		05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 333 10 000386643	05 01
07 051003939610	0521	CARAIVAN --- MARIUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00244709		CL MOLINILLO 154 BJ B		05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 333 10 000386946	05 01
07 371008902242	0521	MUÑOZ IZQUIERDO RICARDO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00330086		AV JUAN PABLO II 12 2 1		05002	AVILA	05 01 333 10 000387956	05 01
10 05101976593	1211	CALLEJAS MURCIA DANIEL HUMBERTO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 09 00353025		CL VIRGEN MARIA 18 3 C		05003	AVILA	05 01 333 10 000388259	05 01
07 051001321216	0521	VICENTE SANTO DOMINGO ONESIMO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
10 05102051769		CL FRANCISCO NEBREDIA 10		05005	AVILA	05 01 333 10 000388360	05 01
05 01 09 00354540	0111	PORCELANAS V. MARIN, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
07 280257572275		CL BARRIO DE LA AURORA S/N 0		05260	CEBREROS	05 01 333 10 000388461	05 01
05 01 09 00361008	0521	BLAZQUEZ FRAILE PEDRO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
07 050011884815		CL EJERCITO ESPAÑOL 32		05480	CANDELEDA	05 01 333 10 000388966	05 01
05 01 09 00373334	0521	MARTIN GUTIERREZ ALFONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
07 050014222515		CL SANTA FE 7 1		05003	AVILA	05 01 333 10 000389673	05 01
05 01 09 00376263	0521	GALLEGO SAEZ JOSE LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
07 050018684313		CL LAS ERAS 4 3 C		05200	AREVALO	05 01 333 10 000389976	05 01
05 01 09 00385660	0521	RODRIGUEZ PEÑAFIEL FLORENTINO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
07 051005294980		AV JOSE ANTONIO 27		05429	SANTA MARIA DEL TIET	05 01 333 10 000390178	05 01
05 01 09 00385862	0521	BOUDARRA --- AMEUR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
		CL CAPITAN LUIS VARA 4 3º IZD		05200	AREVALO	05 01 333 10 000390279	05 01





05 01 98 00106459	CL RAMON Y CAJAL, 11 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 10	000536991	05 01
07 451017579970	0611 BATISTA MOREIRA MARCELINO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 07 00015184	CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	05 01 351 10	000540833	05 01
07 101000561300	0611 HAMDACH --- EL FILALI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 08 00086448	PZ DE LA POCILLA ARANDA 4 1	05412	SAN ESTEBAN DEL VALL	05 01 351 10	000542247	05 01
07 050019727667	0521 PACHO GONZALEZ AVELINO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 08 00110696	CL LOS MAESTROS 4 2 DCH	05003	AVILA	05 01 351 10	000542651	05 01
10 05101851507	0613 JIMENEZ MARTIN RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 08 00227504	CL NIÑA MONTERO 23 B	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 351 10	000547806	05 01
10 05101965681	0111 FIDALGO MAROTO FRANCISCO GUSTA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 09 00064752	CL PINTOR CAPROTTI 13	05004	AVILA	05 01 351 10	000548715	05 01
10 05101965681	0111 FIDALGO MAROTO FRANCISCO GUSTA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 09 00064752	CL PINTOR CAPROTTI 13	05004	AVILA	05 01 351 10	000549018	05 01
07 281184939812	0611 EL KOUKI --- SOLAIMANE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 06 00126507	CL IGLESIA 44	05130	SOLOSANCHO	05 01 351 10	000566600	05 01
07 050013957682	0611 GOMEZ GONZALEZ FELIPE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 10 00047100	CL CALVO SOTELO 0	05216	NAVA DE AREVALO	05 01 351 10	000573367	05 01
07 280415106036	0521 MOREL GARCIA DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 10 00059628	CL ESTRADA 8	05001	AVILA	05 01 351 10	000588121	05 01
07 181051912964	0611 BOUHSSOUS --- BOUJEMAA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		PENSION PRES	
05 01 10 00060335	CL EN CRUZ 7 3 A	05200	AREVALO	05 01 351 10	000592060	05 01
07 460099791378	0521 ROMERO MESCUA ISABEL CRISTINA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO		PENSION	
05 01 08 00008848	CL DOCTOR FLEMING 1	05001	AVILA	05 01 380 10	000491121	05 01
07 460099791378	0521 VEGUIN RODENAS JOSE LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		CONYUGE	
05 01 08 00008848	CL DOCTOR FLEMING 1 3 2	05001	AVILA	05 01 381 10	000491222	05 01
07 050018233968	0521 TAPIA MILLANO GUILLERMO		REQUERIM.ACRED.ESTADO .ACTUAL .CREDITO.			
05 01 07 00260516	AV AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 36	05003	AVILA	05 01 813 10	000535476	05 01
10 05101750261	0111 LARRAÑAGA RODIL JOSE		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00012326	UR ANA 20 1 DCH	05430	ADRADA (LA)	05 01 877 10	000492939	05 01
10 05101292240	0111 SANCHEZ GRANDE ISRAEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00017578	CL HORNOS CALEROS 34	05003	AVILA	05 01 877 10	000493040	05 01
10 05101146235	0111 AGUILA RODRIGUEZ ELENA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00014043	CL GABRIEL Y GALAN 4	05001	AVILA	05 01 877 10	000493545	05 01
10 05101910111	0111 ANTON SANTOS FRANCISCO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00013841	CL RIO BECEDAS 3	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 877 10	000494959	05 01
10 05101910111	0111 ANTON SANTOS FRANCISCO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00013841	CL RIO BECEDAS 3	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 877 10	000495060	05 01
10 05101910111	0111 ANTON SANTOS FRANCISCO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00013841	CL RIO BECEDAS 3	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 877 10	000495161	05 01
10 05101825235	0111 HERRADON RODRIGUEZ SANDRA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00012528	CL ISAAC PERAL 30 2 B	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 877 10	000495262	05 01
10 05101825235	0111 HERRADON RODRIGUEZ SANDRA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00012528	CL ISAAC PERAL 30 2 B	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 877 10	000495363	05 01
10 05101825235	0111 HERRADON RODRIGUEZ SANDRA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.		APLAZAMIENTO	
62 05 09 00012528	CL ISAAC PERAL 30 2 B	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 877 10	000495464	05 01
07 280252093088	0521 SOBRINO JIMENEZ M ANGELES		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 05 09 00008888	CL REAL 25 1 C	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 898 10	000493949	05 01
10 05101750261	0111 LARRAÑAGA RODIL JOSE		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 05 09 00012326	UR ANA 20 1 DCH	05430	ADRADA (LA)	05 01 898 10	000494050	05 01
10 05101910111	0111 ANTON SANTOS FRANCISCO		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 05 09 00013841	CL RIO BECEDAS 3	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 898 10	000494151	05 01
10 05101146235	0111 AGUILA RODRIGUEZ ELENA		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 05 09 00014043	CL GABRIEL Y GALAN 4	05001	AVILA	05 01 898 10	000494252	05 01
10 05101843625	0111 SEONPA ALFER, S.L.		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 05 09 00012831	CR CASILLAS 84	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 986 10	000420894	05 01
10 05101726821	0111 SOARE --- GELU		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 05 09 00008484	CL CAPITAN PEÑAS 16 1 A	05003	AVILA	05 01 986 10	000503144	05 01
07 051003226052	0521 LASKA --- HALINA GRAZYNA		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 05 09 00010912	CL SOR MARIA DE SAN JOSE LOCAL 1 1	05003	AVILA	05 01 986 10	000503346	05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 10 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 1.448/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 19 de abril de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL															
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2009	010861654	0109	0109	1.125,40	
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2009	011042621	0209	0209	1.125,40	
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2009	011109713	0309	0309	1.125,40	
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2009	011189838	0409	0409	1.125,40	
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2009	011434964	0509	0509	1.125,40	
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2009	011589659	0609	0609	1.125,40	
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2009	011886622	0709	0709	1.125,40	
0111	10	05002639549	CONSTRUCCIONES COJISA, S.	AV	JUAN PABLO II 2	05003	AVILA	03	05	2009	012203224	0809	0809	3.799,93	
0111	10	05002639549	CONSTRUCCIONES COJISA, S.	AV	JUAN PABLO II 2	05003	AVILA	03	05	2009	012262696	0909	0909	3.613,73	
0111	10	05002958437	SOCIEDAD COOPERATIVA LIM	CL	RECTORAL S/N	05620	CARRERA	LA	03	05	2009	012004941	0809	0809	1.446,78
0111	10	05100013254	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D	CL	SAN SEGUNDO 40	05001	AVILA	04	05	2009	000000482	1108	1108	751,20	
0111	10	05100310823	CREACIONES TEXTILES J.M.	CL	FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	03	05	2009	012255828	0709	0709	35,96	
0111	10	05100613240	AREA CONTEMPORANEA, S.L.	AV	PORTUGAL 3	05001	AVILA	03	05	2009	012274824	0909	0909	735,94	
0111	10	05100763992	VELAYOS ARANDA RAMON	PG	LAS HERVENCIAS, R	05004	AVILA	03	05	2009	012013934	0809	0809	1.837,52	
0111	10	05100763992	VELAYOS ARANDA RAMON	PG	LAS HERVENCIAS, R	05004	AVILA	03	05	2009	012275733	0909	0909	800,18	
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL	LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL D	02	05	2009	012020503	0809	0809	598,66	
0111	10	05101276577	SAMBOAL Y HERRERO, S.L.	PZ	SANTA TERESA 12	05001	AVILA	03	05	2009	012020705	0809	0809	99,47	
0111	10	05101276577	SAMBOAL Y HERRERO, S.L.	PZ	SANTA TERESA 12	05001	AVILA	03	05	2009	012282908	0909	0909	291,00	
0111	10	05101308307	CASON Y NORIAS, S.L.	CT	NAVALMORAL-BURGOS	05113	BURGOHONDO	02	05	2009	012021412	0809	0809	796,55	
0111	10	05101363675	MUCOR CARPINTERIA, S.L.	CL	BURGOHONDO 5	05002	AVILA	03	05	2009	012284827	0909	0909	859,54	
0111	10	05101480580	EL MACHO MONTES, S.L.	CL	IGLESIA 54	05697	NAVALONGUILL	03	05	2009	012024745	0809	0809	559,63	
0111	10	05101480580	EL MACHO MONTES, S.L.	CL	IGLESIA 54	05697	NAVALONGUILL	03	05	2009	012286948	0909	0909	205,21	
0111	10	05101563941	GARSIL, COM.B.	CL	RIO POMAR 21	05004	AVILA	03	05	2009	012026462	0809	0809	478,96	
0111	10	05101629821	CONSTRUCCIONES ARENEROS	AV	ROSALES 22	05240	NAVALPERAL D	03	05	2009	012027674	0809	0809	2.869,06	
0111	10	05101629821	CONSTRUCCIONES ARENEROS	AV	ROSALES 22	05240	NAVALPERAL D	03	05	2009	012289473	0909	0909	2.776,49	
0111	10	05101648817	CONSTRUCCIONES LOS CINCO	CL	CAPITAN LUIS VARA	05200	AREVALO	03	05	2009	012028078	0809	0809	2.209,78	
0111	10	05101648817	CONSTRUCCIONES LOS CINCO	CL	CAPITAN LUIS VARA	05200	AREVALO	03	05	2009	012289877	0909	0909	2.176,03	
0111	10	05101672459	LA TABERNA DEL RACIONERO	CL	SAN SEGUNDO 19	05001	AVILA	03	05	2009	012029088	0809	0809	1.687,30	
0111	10	05101672459	LA TABERNA DEL RACIONERO	CL	SAN SEGUNDO 19	05001	AVILA	03	05	2009	012290584	0909	0909	1.687,30	
0111	10	05101684280	BARDERAS GARCIA DANIEL	UR	ANA 16004	05430	ADRADA LA	03	05	2009	012029593	0809	0809	448,99	
0111	10	05101684280	BARDERAS GARCIA DANIEL	UR	ANA 16004	05430	ADRADA LA	03	05	2009	012029694	0909	0909	71,54	
0111	10	05101724801	NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA	PG	POLIGONO VICO LOZ	05194	BRIEVA VICOL	03	05	2009	012031718	0809	0809	1.685,51	
0111	10	05101724801	NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA	PG	POLIGONO VICO LOZ	05194	BRIEVA VICOL	03	05	2009	012291493	0909	0909	1.135,96	





Table with columns for identification number, name, address, and numerical values. Includes entries for MAYORAL Y ANDUJAR, COM.B, MAYORAL Y ANDUJAR, COM.B, MARIUSZ --- BOROWIEC, etc.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns for identification number, name, address, and numerical values. Includes entries for LOPEZ BARRASA FRANCISCO, BLAS SANZ JESUS, GARCIA BLAZQUEZ JESUS, etc.



Table with columns: ID, Razon Social, Direccion, C.P., Poblacion, TD, Num. Prov. Apremio, Periodo, Importe. Includes entries for AGACHE MIHAI, ARAUJO PINO MARIA PILAR, etc.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: ID, Razon Social, Direccion, C.P., Poblacion, TD, Num. Prov. Apremio, Periodo, Importe. Includes entries for CLAVERO INIGO DICTINIO, ROSA RASQUILHO GIL JOAO, etc.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Table with columns: ID, Razon Social, Direccion, C.P., Poblacion, TD, Num. Prov. Apremio, Periodo, Importe. Includes entries for FERNANDEZ PEREIRA ANTONI, PEREZ FERNANDEZ SUSANA.

DIRECCION PROVINCIAL : 06 BADAJOZ

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entries for TENAGUILLO CID MARIA TER.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: ID, Razon Social, Direccion, C.P., Poblacion, TD, Num. Prov. Apremio, Periodo, Importe. Includes entry for FLORITA FLORIAN.

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entries for VERSCHUREN ADRIANUS.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entry for SANCHEZ RICO JOSE.



DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	191001368773	MATEOS CASAY GUILLERMO	CL POZAS 58	28200	SAN LORENZO	03	40	2009	012605963	1009	1009	299,02

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050018433729	HERRERO MORENO ANTONIO	CL BAJADA DEL PEREGR	05002	AVILA	03	37	2009	014086119	0909	0909	299,02
0521	07	050018433729	HERRERO MORENO ANTONIO	CL BAJADA DEL PEREGR	05002	AVILA	03	37	2009	014280220	1009	1009	299,02

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.407/10

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.340/AV-51.341/12.772

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nºs:** AT/BT: AV-51.340/AV-51.341/12.772

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Camino de la Dehesa. - Navahondilla (Ávila).

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

**Características:** Línea subterránea a 15 kV con origen y final en sendos apoyos de celosía a instalar, alimentando al C.T. proyectado (entrada salida). Longitud.: 298+285 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 Kv. 3 (1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricado. Potencia.: 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400. Red de BT. Conductor tipo RV 0,6/1 kV.

**Presupuesto:** 63.315,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 14 de abril de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.405/10

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### RESOLUCION DE 14 DE ABRIL DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: 0354-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Erandio (Vizcaya), C/ Ribera de Axpe, 5 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por



el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de:

- Sustitución del transformador de potencia T-1 de 10 MVA (45/15 kV) por otro de 31.5 MVA (45/15 kV)
- Sustitución de los transformadores de intensidad de la posición de transformación T-1.
- Instalación de: nuevo interruptor, trafos de intensidad y seccionadores de aislamiento en la posición del transformador T-1 en el sistema de 15 kV.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 de abril de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.419/10

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.338/AV-51.339 Y BT 12.764

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de

Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT/BT: AV-51.338/AV-51.339 Y BT 12.764

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** C/ Sindical, esquina a Teso Nuevo (Arévalo).

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica.

**Características:** Línea subterránea a 15 kV con origen en empalma a realizar en la línea denominada Fuentevieja y final en el C.T. proyectado (entrada y salida). Longitud.: 123 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1X150) Al. Centro de transformación tipo lonja. Potencia 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red de BT. (3 líneas) Conductor.: RV 0,6/1kV, 3(1x150)+1x 95 Al.

**Presupuesto:** 60.716,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de abril de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, < B.O.C. y L. > de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.376/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión de fecha nueve de abril de dos mil diez, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:



- Dar cuenta de las bases elaboradas para regir la convocatoria pública para los XIII Certamen para Jóvenes Creadores 2.010 en las siguientes categorías:

- Certamen de narrativa corta
- Subcategoría Corta- Modalidades A y B.
- Subcategoría Microrrelato- Modalidad Única.
- Certamen de poesía (Modalidad A y B)
- Certamen de pintura (Modalidad A, B y C)
- Certamen de cortos videográficos (Modalidad Única)
- Certamen de guiones videográficos (Modalidad Única)
- Certamen de fotografía digital (Modalidad A y B)
- Certamen de nuevas tendencias (Modalidad Única)

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria de 12.300,00 Euros.

- Exponer al público las bases de la convocatoria siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de mayo de 2.010.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 14 de abril de 2010

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.443/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de abril de dos mil diez, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SSUNC.NI-5. C/ DON SANDALIO PÉREZ. ALDEA DEL REY NIÑO.- TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**PROMOTOR:** GREDOS SOL HOTEL, S.L. Rpte. Don Adriano Reguillo Extremera. C/ Huerta de Castañeda, 32. Madrid.

**TÉCNICO REDACTOR:** MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR SSUNC NI-5. C/ DON SANDALIO PÉREZ. ALDEA DEL REY NIÑO. ÁVILA.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.

Visto el proyecto presentado que se tramita en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y en ejecución de las determinaciones del sector SSUNC NI-5 “Aldea del Rey Niño”, promovido a instancia del propietario único de los terrenos afectados, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz.

Vistas las determinaciones del Estudio de Detalle del Sector SSUNC NI-5, el cual resultó aprobado definitivamente el 24/04/2009 (BOP 92 DE 19/05/2009).

Examinado entonces el expediente, del que son sus

### ANTECEDENTES

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.-** Con fecha de 6 de febrero de 2009, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el sector SSUNC. NI-5 “Aldea del Rey Niño”, promovido por el sistema de concierto (art. 74.1 a 78 LUCyL Y art. 234.3, 255 y ss. RUCyL) de propietario único al amparo del art. 253.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 24/01/2004. Todo ello, en desarrollo de las previsiones contenidas en el Estudio de Detalle del sector aprobado por el Pleno Municipal el 24/04/2009 (BOP nº.92 de 19/05/2009).

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, el Proyecto de Actuación que se tramitó simultáneamente en expediente aparte y fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2009 (BOP nº. 121 de 29/06/2009).

**II.- DOCUMENTACIÓN.-** El proyecto de obras de urbanización presentado, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz, visado por el COACyLE con fecha 22 de diciembre de 2008, tiene el siguiente contenido:



I. MEMORIA.- 1. Definición. 2. Desarrollo. 2.1. Explanación y pavimentación. 2.2. Calzada. 2.3. Aceras. 2.4. Red de distribución de agua. 2.5. Red de evacuación de aguas. 2.6. Energía eléctrica y alumbrado público. 2.7. Redes de telefonía y comunicación. 2.8. Jardinería y mobiliario urbano. 3. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. PLANOS.- 1. Situación y emplazamiento. 2 Ordenación. 3. Red viaria. 4. Red de saneamiento. 5. Red de alumbrado. 6. Red de distribución de Agua. 7. Red de telecomunicaciones. 8. Zona verde.

**III.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-** Por parte del Ingeniero Industrial Municipal, con fecha 6 de agosto de 2009, se informó lo siguiente:

“Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la Normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos.

En el Proyecto de Alumbrado Público específico se determinará el tipo de punto de luz y el de las balizas, así como la situación del armario de mando.

Se cumplirá el RD 1890/2008”.

**IV.- INFORME SOBRE JARDINERÍA.-** El Aparejador Municipal informa con fecha 28 de noviembre de 2008 respecto al tema de JARDINERÍA lo siguiente:

“Se ha presentado en este Ayuntamiento el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SSUNC NI-5. En el estudio que se ha realizado al mismo, por el técnico municipal que suscribe, y referente al tema de JARDINERÍA, se ha podido comprobar lo siguiente:

Por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar es aceptable, aunque deberán colocarse más separadas de los límites de la zona verde a fin de evitar posibles interferencias con linderos en el futuro.

Se deberá instalar obligatoriamente un sistema de riego por goteo o mediante inundadores conectado a la red de agua, para poder regar el arbolado que se coloque. También sería conveniente la colocación de una boca de riego.

Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización, se realizará un cerramiento de las zonas verdes mediante postes y alambrada metálica de 2.00 metros de altura, con las correspondientes puertas de acceso, tanto peatonal como para entrada de pequeños camiones.

Antes del inicio de las obras de jardinería, el promotor deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines con el fin de concretar “in situ” los trabajos a realizar y señalar de forma clara y precisa los elementos y materiales a emplear para que coincidan con los utilizados habitualmente por el Servicio de Jardines.

Cuando se finalicen los trabajos de jardinería y antes de su recepción por el Ayuntamiento, se presentarán planos actualizados donde se señale lo ejecutado realmente, con indicación de todos los elementos referentes al riego (líneas, llaves, acometidas, situación de aspersores y difusores con indicación de las áreas de barrido etc.), así como la enumeración y situación de las especies colocadas y zonas ejecutadas.

El mantenimiento de las zonas ajardinadas, incluidos los árboles de alineación, correrán por cuenta del promotor hasta que se realice de forma oficial la recepción de las obras.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa FAVORABLEMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SSUNC NI-5 siempre y cuando se tenga en cuenta lo señalado en los puntos anteriores”.

**V.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.-** Examinado el proyecto de referencia por la Arqueóloga Municipal, se emite con fecha 15 de mayo de 2009, el siguiente informe:

“De acuerdo con la legislación vigente en materia de patrimonio arqueológico contenida en el “Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 2005 (B.O.P. 4 de julio de 2005) y la planimetría de protección en él contenida y ante el desconocimiento de los niveles arqueológicos de la zona en el que está ubicada la parcela, se deberá comunicar por adelantado y por escrito el inicio del movimiento de tierras para su control de oficio por el Servicio de Arqueología”.

**VI.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.-** Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido con fecha 18 de marzo de 2010 el siguiente informe por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Municipal:

“En relación con el Proyecto de Urbanización del Sector SSUNC NI-5 C/ Don Sandalio Pérez. Aldea del Rey Niño (Ávila), el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:



- VIALES: Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcórcos en la sección tipo aceras.

- SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600.

- ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios.

- ALUMBRADO: Se estima existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al P.P.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la aprobación del documento presentado”.

#### VII.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el proyecto presentado que se tramita en desarrollo del Plan General de Ávila y en ejecución de las determinaciones del sector SSUNC NI-5 C/ Don Sandalio Pérez “Aldea del Rey Niño” contenidas en el Estudio de Detalle del sector aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 24 de abril de 2009 (BOP nº 92 de 19/05/09 y BOCyL nº 93 de 20/05/2009), conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOCyL nº. 110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 253 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de junio de 2009, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector SSUNC NI-5 C/ Don Sandalio Pérez - Aldea del Rey Niño del Plan General de Ordenación Urbana, promovido a instancia del propietario único de los terrenos afectados, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz, visado por el COACyLE el 22/12/08, el cual se tramita simultáneamente con el Proyecto de Actuación del sector. El citado proyecto deberá observar lo establecido en los informes técnicos municipales que se emitan, y considerando así mismo las correspondientes determinaciones en materia de jardinería y arqueología. Igualmente, las obras de urbanización deberán incluir las correspon-

dientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales, en su caso.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el expediente y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Si a la vista de este trámite aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública y recabados los informes técnicos pertinentes, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva del expediente, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

VIII.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 122 de fecha de 30 de junio de 2009, durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones.

IX.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Estudio de Detalle del sector SSUNC.NI-5. “Aldea del Rey Niño” aprobado por el Pleno Municipal el 24/04/2009 (BOP nº. 92 de 19/05/2009) en desarrollo del Plan General de



Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/2005).

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, el Proyecto de Actuación que se tramitó simultáneamente en expediente aparte y fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2009 (BOP nº. 121 de 29/06/2009).

**SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.-** El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por GREDOS SOL HOTEL, S.L., representado por D. Adriano Reguillo Extremera como propietario único de los terrenos y tramitado por el sistema de concierto, como complemento del Proyecto de Actuación que se ha tramitado simultáneamente.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

**TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.-** A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan ahora incorporadas directamente.

**CUARTO.- DETERMINACIONES.-** El proyecto presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León). Por lo tanto, no podría entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y ss. de la Ley 5/1999, requisito éste que se cumple con la aprobación definitiva del citado del proyecto de actuación.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia red viaria, jardinería e infraestructura eléctrica.

**QUINTO.- PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se realizará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 de su Reglamento). En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 20 de junio de 2007, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por todo lo expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Sector del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila SSNC. NI-5 "Aldea del Rey Niño", promovido por el sistema de concierto de propietario único y tramitado por





Gredos Sol Hotel, S.L., representado por Don Adriano Reguillo Extremera, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz. Todo ello en desarrollo de las previsiones del Estudio de Detalle del Sector aprobado el 24/04/2009 (BOP 92 DE 19/05/2009) y del Proyecto de Actuación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2009 (BOP n.º. 121 de 29/06/2009).

Dicho proyecto debe entenderse complementado también con las prescripciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial y en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

**Segundo.-** La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, y la constitución de la garantía de urbanización exigible al efecto, así como al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general. Igualmente, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos en que se efectuó la publicación del Estudio de Detalle y el Proyecto de Actuación que desarrolla.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de dicha fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Ávila, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdic-

ción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 12 de abril de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.413/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2010 se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 22/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE COLABORACIÓN EN DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 142.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de febrero de 2010.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 49.135 €/año impuestos incluidos.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

- a) Fecha: 16 de abril de 2010  
b) Contratista: ASPAYM CASTILLA Y LEÓN  
c) Importe adjudicación: 42.149 €/AÑO (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (6.744 €) arrojando un total 48.893 €/AÑO.

Ávila, 19 de abril de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.462/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS  
MÍSTICOS

### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución del día de fecha, dictada por esta Presidencia en virtud de delegación de la Junta de Gobierno de la Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos (Centro Internacional de Estudios Místicos) de fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Centro, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2.007, al tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes:

**1º. Lista definitiva de aspirantes.** No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna la

lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de fecha 12 de marzo de 2010, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los publicados.

**2º. Tribunal Calificador.** La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

#### PRESIDENTE:

TITULAR: Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez

SUPLENTE: Don Jesús María Sanchidrián Gallego.

#### VOCALES:

- Funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Alejandro Núñez Alvaro

SUPLENTE: Don Jesús Bernaldo de Quirós Mateo

- Funcionario de carrera designado por el Centro:

TITULAR: Doña Sonsoles Guillén Ruiz-Ayúcar

SUPLENTE: Don Jesús Ángel Clerencia Ramón

- Asesor Científico del Centro:

TITULAR: Don Fernando Beltrán Llavador

SUPLENTE: Don Juan José Barcenilla Vaquero

#### SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

**3º. Inicio de las pruebas.** La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 26 de mayo de 2010, a las 13,00 horas, en las Aulas del edificio de Centros Universitarios de la Fundación Cultural Santa Teresa en Ávila (Centro Asociado de la UNED), sitas en la calle Los Canteros, s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 21 de abril de 2010.

El Presidente del C.I.E.M., *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 1.460/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. Lorenzo Velázquez Muñoz, en nombre y representación propia ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CARNICERÍA, situada en la Calle AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGUN, 32 de Ávila, expediente nº 67/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de abril de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

---

Número 1.215/10

**AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**

**EDICTO**

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de D. DÁMASO PÉREZ GONZÁLEZ y D<sup>a</sup> VANESA MARTÍN HERRERO, para Construcción de una vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable de Régimen Normal, al sitio de Paraje del Moralejo, Polígono 9 Parcela 7 en el termino municipal de Casavieja (Ávila), se abre un período de información pública, durante un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 307-3 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 14 horas.

Casavieja, a 04 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

---

Número 1.090/10

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS  
DE GODA**

**ANUNCIO**

Por D. CONSTANTINO GONZÁLEZ PERRINO, con domicilio en ARÉVALO, Calle Capitán Luis Vara nº 4, 3º D, se ha solicitado a esta alcaldía, Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE 15 BUEYES, GANADO BOVINO DE CARNE en la parcela 10272 del polígono nº 3 de Palacios de Goda, al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27º de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Palacios de Goda, a 22 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

---

Número 1.091/10

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS  
DE GODA**

**ANUNCIO**

Por D. CONSTANTINO GONZÁLEZ PERRINO, con domicilio en ARÉVALO, Calle Capitán Luis Vara nº 4,



3º D, se ha solicitado a esta alcaldía, Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE 265 CABEZAS DE GANADO OVINO DE CARNE en la parcela 50272 del polígono nº 3 de Palacios de Goda, al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27º de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Palacios de Goda, a 22 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

---

Número 1.271/10

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D<sup>a</sup>. Marta Eugenia Chueca Porcuna para la instalación de actividad de comercialización y asesoramiento de plantas, semillas, piensos etc, en parcela 47 del P. Industrial Las Ventillas de esta localidad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Sotillo de la Adrada, a 29 de Marzo de 2010.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.296/10

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### EDICTO

Por Don Francisco Javier Rosado López, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de vehículos, en local sito en la calle Camino Matadero Nuevo, número 4 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebrenos, a 12 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

---

Número 1.445/10

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En La Adrada, a veinte de abril de dos mil diez. Constituido el Alcalde, D. Francisco de Pedraza Rivas, ante el Sr. Secretario D. Alfonso Bernáldez López.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares de la "Obra de edificación del Centro de Día", publicado en el Boletín de la Provincia de Ávila, de fecha 19 de abril de 2010, número 72.

Considerando las competencias que establece el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVE

PRIMERO.- Corregir el pliego de cláusulas administrativas particulares de la "Obra de edificación del Centro de Día", donde dice:



"12. Clasificación exigible.

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: Grupo: C) Edificaciones Subgrupo: 2 Estructuras de fábrica u hormigón. Categoría: D"

Debe decir: "12. Clasificación exigible: No será exigible".

SEGUNDO.- Corregir el anuncio publicado en el Boletín de la Provincia de Ávila, de fecha 19 de abril de 2010, número 72, donde dice:

"7. Criterios de valoración de las solicitudes a participar (requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional): Clasificación del contratista. Grupo: C subgrupo: 2 categoría: d".

Debe decir: "7. Criterios de valoración de las solicitudes a participar (requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional): Clasificación del contratista, no será exigible".

Leída la presente resolución y siendo conforme con la misma se firma por la autoridad que la ha emitido.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

El Secretario, *Alfonso Bernáldez López*.

Número 724/10

## AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico:

Localidad: Guisando

Paraje: Las Costeras// Parcelas 103, Polígono 2.

Interesado: Juan Carlos Fernández Fraile.

Obra: Caseta Herramental.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la

publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando, a 1 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.256/10

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

### ANUNCIO

DON LICINIO PRIETO GONZÁLEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICION:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

**PLAZO DE PRESENTACION:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

**ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación

**OFICINA DE PRESENTACION:** Secretaría de la Corporación

En Cuevas del Valle, a 8 de Abril de 2010

El Alcalde-Presidente, *llegible*



Número 1.442/10

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO****EDICTO**

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Aprovechamiento del dominio público a favor de establecimientos de hostelería, barracas, ferias y otros establecimientos comerciales, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 11 de febrero de 2.010, queda definitivamente aprobada, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de tales Ordenanzas.

**ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, BARRACAS, FERIAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES****ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo texto legal, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro establece la "ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, BARRACAS, FERIAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES".

**ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE**

El hecho imponible que origina el nacimiento de la obligación tributaria estará constituido por la ocupación del dominio público para la instalación de mesas, sillas, toldos, veladores, jardineras, celosías, elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables, y otros elementos relacionados con el comercio, la hostelería y las instalaciones feriales.

Se considera ocupación de vía pública y está por tanto sujeta al pago de la tasa y autorización previa los expositores publicitarios, tales como folletos, caballetes o similares, los cuales tienen por finalidad anunciar productos, señalar establecimientos, o exponer listas de precios o menús.

Quedan excluidos de la presente ordenanza los puestos de venta ambulante situados en el lugar y días de celebración de los mercadillos, al estar regulados por ordenanza propia.

Así mismo quedan excluidos de la presente ordenanza la ocupación ocasional de la vía pública por puestos de información que respondan a actuaciones y actividades sin ánimo de lucro y que serán directamente autorizados por la Alcaldía o Delegado correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios de la ocupación del dominio público conforme al Artículo anterior.

**ARTÍCULO 4.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES**

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de la tasa salvo las previstas en las normas con rango de ley, las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales o las estipuladas en el artículo 7.

**ARTÍCULO 5.- BASE IMPONIBLE**

De conformidad con lo establecido en el Art. 24.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, la cuota tributaria por los servicios urbanísticos definidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal consistirá, en cada caso, en:



- a) La cantidad resultante de aplicar un tipo,
- b) Una cantidad fija señalada al efecto, o
- c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

#### ARTÍCULO 6.- DEVENGO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se concede la ocupación de la vía pública o cuando se ocupa de hecho. A tal efecto el Ayuntamiento adjuntará la oportuna liquidación de la Tasa que habrá de ser abonada con carácter previo a la ocupación.

2.- Cuando la ocupación de la vía pública se haya realizado sin haber obtenido la oportuna autorización, las tasas se devengarán cuando se inicie, efectivamente, la ocupación, con independencia de la iniciación de los expedientes administrativos que pueda instruirse para sancionar la infracción.

#### ARTÍCULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA, TIPOS Y GRAVAMEN

La cuota tributaria para mesas, sillas y elementos relacionados de hostelería diferencia las ocupaciones fijas de las no fijas (que son retiradas a diario), así como las instalaciones que se colocan sobre las aceras de aquellas que se ubican en calzadas o zonas destinadas normalmente al estacionamiento de vehículos.

##### 1.- Puestos e instalaciones en ferias y fiestas en ubicación determinada CUOTA

Atracciones (coches de choque, toro mecánico, tiovivos, etc), por cada día o fracción 1,50 €/m2

Puestos y barracas, por cada día o fracción 2,00 €/m2

##### 2.- Mesas, sillas y elementos relacionados de hostelería en acera CUOTA o zonas de la vía pública reservada al uso peatonal.

Conjunto de mesa y cuatro sillas por cada día o fracción (por unidad, mientras no superen el conjunto los 3,5 m2) 0,10 €

Toldos por cada día o fracción (por unidad, mientras no superen la superficie ocupada por las mesas y sillas) 0,02 €

Toldos por cada día o fracción (cada m2 que supere la superficie ocupada por mesas y sillas) 0,03 €

Elementos accesorios, por unidad, mientras no superen 1 m2, por cada día o fracción 0,03 €

##### 3.- Mesas, sillas y elementos relacionados de hostelería en calzada manteniendo libre el estacionamiento de vehículos desde las 7:00 hasta las 20:00 horas CUOTA

Conjunto de mesa y cuatro sillas por cada día o fracción (por unidad, mientras no superen el conjunto los 3,5 m2) 0,14 €

Toldos por cada día o fracción (por unidad, mientras no superen la superficie ocupada por las mesas y sillas) 0,02 €

Toldos por cada día o fracción (cada m2 que supere la superficie ocupada por mesas y sillas) 0,05 €

Elementos accesorios, por unidad, mientras no superen 1 m2, por cada día o fracción 0,05 €

##### 4.- Mesas, sillas y elementos relacionados de hostelería en calzada manteniéndola ocupada las 24 horas del día. CUOTA

Conjunto de mesa y cuatro sillas por cada día o fracción (por unidad, mientras no superen el conjunto los 3,5 m2) 0,17 €

Toldos por cada día o fracción (por unidad, mientras no superen la superficie ocupada por las mesas y sillas) 0,02 €

Toldos por cada día o fracción (cada m2 que supere la superficie ocupada por mesas y sillas) 0,05 €



Elementos accesorios, por unidad, mientras no superen 1 m2, porcada día o fracción 0,07 €

**5.- Ocupación de la vía publica por otros establecimientos comerciales. CUOTA**

**Tasa anual (por año completo o fracción)**

Por cada m2 ocupado en horario comercial (9:00 a 21:00) 100,00 €/m2

Por cada m2 ocupado las 24 horas del día 150,00 €/m2

Cuando la instalación de los elementos se realice dejando libre las zonas públicas entre las 7:00 y las 20:00 horas, pero manteniendo los elementos apilados o recogidos durante dicho período, se aplicará la tasa correspondiente a ambas modalidades sobre la superficie efectivamente ocupada en cada una de ellas.

La tasa por ocupación de aceras de la vía pública en las siguientes calles están sometidas a un recargo del 30% (coeficiente 1,3):

- Calle Triste Condesa
- Plaza de los Kioscos
- Plaza de San Pedro
- Plaza del Condestable Dávalos
- Plaza de las Monjas Agustinas

La tasa por ocupación de calzada de la vía publica en las siguientes calles están sometidas a un recargo del 40% (coeficiente 1,4)

- Plaza del Condestable Dávalos
- Calle Isabel la Católica
- Calle Duque
- Calle Mártires
- Calle La Iglesia
- Calle Bernardo Chinarro
- Plaza de la Cruz Verde
- Calle Lorenzo Velázquez
- Plaza de las Monjas
- Calle Fray Vicente Estremera
- Plaza de España
- Calle y Travesía Ramón y Cajal
- Calle Antonio López
- Calle Alfonso Rodríguez
- Calle Luis Buitrago Peribáñez
- Calle Carrellana - Calle Huertas
- Calle Plaza Vieja de Toros
- Calle Herradero
- Calle Ma Ana Mogas
- Calle El Cristo
- Avda de Lourdes
- Avda. de la Constitución
- Pº Pintor Martínez Vázquez
- Calle José Gochicoa
- Aledaños Plaza de Toros





- Plaza de Los Morales
- Calle Álvaro de Luna
- Plaza de Pontevedra
- Calle Obispo
- Pº de Sta Lucía

Respecto a la tasa resultante tras el cálculo anterior, y fuera de los períodos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, así como la Semana Santa, serán aplicables las siguientes bonificaciones sobre meses completos exclusivamente para las ocupaciones con mesas y sillas en aceras:

Enero	75%	Julio	0 %
Febrero	75%	Agosto	0 %
Marzo	50%	Septiembre	0 %
Abril	35%	Octubre	25 %
Mayo	25%	Noviembre	50 %
Junio	0 %	Diciembre	75 %

En cualquier caso el proceso de concesión de una autorización de ocupación de la vía pública cuyo hecho imponible se incluya en la presente ordenanza, ya sea previa solicitud del interesado o liquidada de oficio por el Ayuntamiento, arrojará una liquidación. Cuando el resultado de dicha liquidación resulte inferior a 30 euros, la misma la misma se fijará en dicha cantidad para garantizar la recuperación del coste del trámite administrativo.

## ARTÍCULO 8.- GESTIÓN

### Solicitud

Para instalar mesas, veladores, sillas, tableros, tribunas, plataformas, expositores, jardineras, celosías, mercancías, o cualquier otro elemento análogo en terrenos de común o uso público, será preciso obtener con carácter previo la correspondiente autorización municipal, a cuyo efecto los interesados habrán de presentar solicitud en la que se detallen como mínimo los siguientes datos:

1- La superficie y características, carácter, forma y número de los elementos que desee instalar, acompañado de croquis acotado a escala 1:100 expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos. En el caso de terrazas de verano, específicamente deberán indicarse el número de mesas y sillas a instalar. Cada unidad de mesa cuadrada o redonda de hasta 90 cms de lado/diámetro con 4 sillas computarán por una ocupación mínima de 3,5 m<sup>2</sup>.

2- Período en que desea disfrutar del aprovechamiento de la vía pública, con expresión del día de inicio y día final, debiendo coincidir siempre el día de inicio y el de final con los de inicio y final de quincenas naturales, excepto para la Semana Santa.

3- Indicación de si la instalación que se pretende realizar será desmontada cada día. En caso afirmativo, el horario de montaje y desmontaje, pudiendo especificar diferencias entre días de la semana o festivos. Bajo ningún concepto podrán autorizarse horarios para la ocupación de la vía pública en los que el establecimiento titular deba permanecer cerrado.

4- En el caso de instalaciones para montar y desmontar a diario, la solicitud deberá especificar si los elementos se pretenden almacenar en la vía pública cuando sean desmontados, indicando en ese caso la superficie y posición a ocupar, que deberá venir señalada también en el croquis a que se refiere el apartado 1.

5- Fotocopia o número de la licencia de apertura del establecimiento

6- Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia de la persona que realiza la solicitud

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de un mes, y máxima de dos meses, a la fecha de inicio prevista para la ocupación de la vía pública.

Para obtener autorización para colocar mesas y sillas o expositores los establecimientos deberán acreditar poseer la preceptiva licencia municipal de apertura. Esta licencia de apertura deberá estar en concordancia con la ocu-



pación de vía pública solicitada, siendo destinados los elementos que se autoricen a la actividad que tenga el establecimiento. Aquellos establecimientos cuya licencia de apertura se encuentre en trámite podrán presentar como justificante para solicitar una autorización de ocupación de vía pública la instancia de solicitud de dicha Licencia de Apertura. En estos casos, el Ayuntamiento no concederá, en su caso, la licencia o autorización para ocupación de vía pública hasta el mismo momento de la concesión de la Licencia de Apertura.

Cuando se solicite autorización para ocupación de vía pública pretendiendo ocupar la fachada correspondiente a otro establecimiento, a una distancia a dicha fachada menor a 1,2 metros, la solicitud de autorización de la ocupación de vía pública deberá acompañarse del consentimiento del titular del establecimiento, que deberá indicar en todo caso las restricciones de horarios que establezca a dicho consentimiento. En ningún caso dicho consentimiento podrá suponer al incumplimiento de las condiciones de accesibilidad a portales u otros elementos de uso público.

Tendrán derecho preferente para la obtención de la correspondiente autorización de ocupación de vía pública los establecimientos que sean inmediatamente colindantes a la vía pública respecto a los sectores de la misma con fachada a sus respectivos negocios, salvo cuando la ocupación contraviniera alguno de los preceptos indicados en la presente ordenanza o normativa jerárquica superior. Esta preferencia se considera hasta el límite de la propia superficie destinada en el interior del establecimiento al mismo uso que el solicitado. A efectos de equivalencia se considera que la superficie ocupada por una mesa y cuatro sillas es de 3,5 m<sup>2</sup>.

Los Servicios Técnicos Municipales, o la Policía Local, o ambos, comprobarán e informarán las solicitudes formuladas por los interesados, informando al respecto con el objeto de que la autorización o licencia que pudiera concederse tenga prioritariamente en cuenta el interés general sobre el particular. La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a la obtención de la autorización. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, tendrá potestad discrecional para conceder o denegar los permisos teniendo en cuenta que el interés general ha de prevalecer siempre sobre el particular.

### Concesión

Las autorizaciones a que se refiere la presente Ordenanza serán otorgadas de forma discrecional por la Alcaldía, que podrá delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno. Al otorgar las autorizaciones se tendrán en cuenta, en cada caso, los problemas originados por el uso especial de la vía pública en ocasiones anteriores.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros salvo en el caso de traspaso o cesión del establecimiento a cuyo amparo se hubieran obtenido, en cuyo caso pasarán a ser disfrutadas en las mismas condiciones y por mismo plazo por el nuevo titular sin obligación de pago alguno más allá de la Tasa que estuviera establecida para el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura.

Las licencias o autorizaciones que se otorguen expresarán la superficie cuya ocupación se permite y el plazo y días de vigencia, las limitaciones y condiciones especiales que procedan, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la delimitación de dicha superficie mediante pintura u otro medio persistente a cargo del autorizado. Dicha delimitación podrá ser establecida directamente por la Policía Local en caso de disputas entre titulares de diferentes autorizaciones y/o denuncias de terceros.

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá condicionar la autorización del uso de la vía pública al estricto cumplimiento del horario que establezca a fin de armonizar los intereses del establecimiento y el derecho al pacífico descanso de los ciudadanos con residencia en el entorno. Así mismo podrá establecer la obligatoriedad de utilizar elementos de características determinadas en orden a salvaguardar la estética o condiciones del lugar.

El Ayuntamiento podrá, debido a causas justificadas sobrevenidas y no previsibles en el momento de conceder la autorización, proceder a la retirada temporal o definitiva de la autorización, sin que ello otorgue a los interesados derecho a indemnización o compensación alguna distinta del reintegro de la parte proporcional de la Tasa o derechos por ocupación de vía pública correspondiente al período no disfrutado.

El Ayuntamiento, en atención al carácter discrecional de las autorizaciones de ocupación del dominio público, podrá dejar sin efecto las mismas cuando se produjere reiteración en contravenir lo estipulado en la presente Ordenanza, siempre que hubiera comunicado de forma fehaciente un aviso previo. En este caso la retirada de la autorización no otorgará a los interesados derecho alguno a indemnización ni devolución de la tasa abonada.



Las licencias o autorizaciones que puedan concederse al amparo de la presente Ordenanza lo serán sin perjuicio de otras autorizaciones que deban obtenerse de otras Administraciones u otras condiciones que deban obtenerse y cumplirse, ello por mandato de legislaciones sectoriales, especialmente en el orden sanitario, de comercio y consumo. Especialmente se hace referencia al obligado cumplimiento por parte de los establecimientos de hostelería del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas o cualquier otra norma legal que venga a sustituir o complementar el citado Real Decreto.

En ningún caso, la licencia o autorización para ocupación del dominio público generará derecho alguno a favor del interesado más allá de lo específicamente autorizado, y no presupondrá el tácito reconocimiento de la apertura si el establecimiento no dispusiera de ésta licencia, ni siquiera el permiso para la colocación, en su caso, de toldos, separadores, celosías, paneles u otros elementos delimitadores de la zona ocupada no autorizados expresamente, sin perjuicio de la sanción que procediera por carecer de licencia.

En las autorizaciones de ocupación de vía pública se expresará el concepto en el que se autoriza, no pudiéndose instalar dentro de la superficie objeto del aprovechamiento otros elementos distintos, salvo que estos se autoricen también expresamente.

La ocupación del dominio público a favor de establecimientos comerciales para la exposición de mercancías puede ser autorizada por el año natural completos o por períodos de meses naturales completos.

La ocupación del dominio público a favor de establecimientos de hostelería puede ser autorizada por cualquier período o períodos comprendidos dentro del año natural, expresados de cualquier forma que permita el cómputo diario.

Los acuerdos de concesión de autorización serán improrrogables más allá del año natural en curso, debiendo mediar nueva solicitud y autorización para años siguientes.

### **Silencio del Ayuntamiento**

La ausencia de resolución por parte del Ayuntamiento a la solicitud de ocupación de la vía pública en el plazo de un mes será considerada como concesión de la misma, debiendo entonces el titular autoliquidar la tasa correspondiente antes de proceder a la instalación de la misma. La concesión de la autorización por silencio no exime del cumplimiento de todas las obligaciones que determina la presente ordenanza.

### **ARTÍCULO 9.- ACCESIBILIDAD**

La ocupación del dominio público será autorizable en todo caso sin perjuicio de mantener las condiciones de accesibilidad que garanticen la libre circulación de personas y vehículos. Cuando el entorpecimiento u obstaculización de las aceras o calzada se produjera de forma reiterada, y previo aviso fehaciente de dicho incumplimiento, el Ayuntamiento retirará la autorización al infractor.

En cualquier caso en las aceras deberá respetarse siempre y con carácter general una anchura mínima de paso de 1,2 metros. En ningún caso podrán existir estrechamientos puntuales por debajo de 0,8 metros de anchura.

Además de esta norma general, no se permitirá obstaculizar con los elementos que se regulan en esta Ordenanza el acceso a viviendas, bocas de riego, salidas de emergencia, vados permanentes autorizados de paso de vehículos, buzones de correos, cabinas telefónicas, cajeros automáticos, y cualquier otra instalación o espacio de interés público o legítimo. Se considerará obstaculizado alguno de los citados accesos cuando no se respete la anchura mínima de paso de 1,2 metros.

Como norma general, no se autorizará la colocación de mesas y sillas en aceras con una anchura inferior a 2 metros.

### **ARTÍCULO 10: SEGURIDAD**

Todo establecimiento que disfrute de una concesión de aprovechamiento de la vía pública debe contar con el oportuno Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio frente a sus propios clientes o terceras personas por la acti-



vidad y elementos instalados en la vía pública. En el caso de utilizarse la póliza de seguros existente para el propio establecimiento, deberá figurar con claridad la ampliación a adenda referente a la actividad en la vía pública.

El titular de la concesión deberá aportar en el Ayuntamiento una copia de dicha póliza de seguros en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión y, en todo caso, antes de iniciar el disfrute de la misma.

En ningún caso la ocupación de la vía pública podrá ocultar total o parcialmente, o dificultar, la visibilidad de la señalización de tráfico.

En el caso de autorizaciones para ocupar parte de las aceras, la distancia de los elementos de mobiliario al bordillo de la misma será, como mínimo, de 40 centímetros.

## ARTÍCULO 11: ELEMENTOS

### Mesa de apoyo

Las terrazas de verano podrán incluir una mesa de apoyo con carácter de mesa auxiliar para facilitar el desarrollo de la actividad. Servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio ni dedicarse a cualquier uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar.

La mesa de apoyo será empleada únicamente por los camareros y personal de la terraza, y no se permitirá atender desde ella al público en general. La superficie máxima de la mesa será de 0,80 por 1,50 metros, no superándose en ningún punto los 80 centímetros de altura. No podrá disponer de desagües, lavadero, ni de suministro de agua o gas.

Queda prohibido el almacenaje de elementos fuera de la mesa de apoyo.

### Toldos y veladores

El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas rodeando la mesa o enfrentadas dos a dos. Para mesas cuadradas o redondas, de lado o diámetro igual o inferior a 0,90 metros, se considerará una superficie de ocupación teórica por cada velador de 3,5 m<sup>2</sup>. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,90 metros, la superficie se aumentará lo correspondiente al exceso.

Los toldos serán de material textil. Queda expresamente prohibido el cerramiento de las superficies verticales del perímetro de los mismos, con excepción de celosías y similares de 1 metro de altura máxima. La altura mínima de su estructura será 2,20 metros y la máxima 3 metros.

## ARTÍCULO 12.- BARRAS

La Junta de Gobierno Local podrá autorizar, de forma discrecional, y previo informe de la Policía Local, la instalación de barras dentro de las zonas previamente autorizadas para terraza, debiéndose cumplir en todo caso las condiciones que se relacionan a continuación, así como las especiales que la propia Junta de Gobierno determine en su autorización.

- Únicamente podrán despachar bebidas dentro de los horarios autorizados para el establecimiento.
- Las barras no podrán instalar ni poner en funcionamiento ningún aparato de música, ni permitirse o favorecer la emisión de música al exterior desde el interior del establecimiento.
- Deberán respetar siempre una separación de 1,20 metros a fachadas ajenas al establecimiento, y no deberán orientarse de manera que el público atendido invada la calzada reservada a la circulación de vehículos.
- En todo caso deberán atender las indicaciones e instrucciones de la Policía Local, quien estará facultada para proceder a la clausura provisional de la barra ante manifiesto incumplimiento de cualquier de las condiciones.
- En cualquier caso la Alcaldía podrá disponer la suspensión definitiva de la autorización y la retirada de la barra ante el incumplimiento de cualquiera de las condiciones.
- El incumplimiento de las condiciones de la autorización podrán ser tenidas en cuenta ante futuras solicitudes de idénticas o similares características.



### ARTÍCULO 13.- ILUMINACIÓN

Las instalaciones de alumbrado que se realicen para dotar de iluminación a las terrazas de verano se protegerán con un diferencial de alta sensibilidad, no pudiendo emplearse como apoyo ningún elemento del mobiliario urbano ni el arbolado, debiéndose ajustar al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto de 2002) especialmente en lo referente a instalaciones en locales mojados. Los conductores quedarán fuera del alcance de cualquier persona, no pudiendo discurrir sobre las aceras ni utilizar el arbolado o el mobiliario urbano como soporte de los mismos. En ningún caso los focos producirán deslumbramiento u otras molestias a los vecinos viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad, del que deberá aportarse copia al Ayuntamiento con antelación a la entrada en funcionamiento de la instalación de alumbrado.

En ningún caso y bajo ningún concepto se permitirán instalaciones de alumbrado para terrazas de verano que no cumplan con el estipulado en el párrafo anterior, quedando facultada la Policía Local para el cierre inmediato y preventivo de toda terraza de verano que incumpla el presente artículo.

### ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES DEL TITULAR

Las personas o establecimientos autorizados a ocupar la vía pública tendrán, además de las establecidas en otros artículos que les afecten de la presente u otras Ordenanzas Municipales, las siguientes obligaciones:

- 1.- Ocupar la vía pública con los elementos que tuviera autorizado y no otros.
- 2.- Mantener la instalación en perfecto estado de decoro, sin que la misma origine molestias, basuras y otros inconvenientes.
- 3.- Reparar a la mayor urgencia y a su costa los desperfectos en el pavimento, redes de servicios o en cualquier otro lugar, que se hubieren originado con motivo de la actividad. El Ayuntamiento podrá exigir aval en concepto de garantía para responder de la ejecución de tales obras de reparación.
- 4.- Una vez finalizada la autorización, el establecimiento deberán retirar todos los elementos de la vía pública.
- 5.- Obedecer disciplinadamente las órdenes e indicaciones de los agentes de la autoridad, y técnicos municipales.
- 6.- En el caso de terrazas de verano, realizar las operaciones de recogida (en su caso) y limpieza en el plazo máximo de 30 minutos desde la hora de cierre del establecimiento, procurando que dichas operaciones se realicen produciendo el menor ruido posible. A tal efecto, las mesas y sillas no deberán ser arrastradas, y las cadenas que pudieran utilizarse para el atado de los elementos deberán estar enfundadas en plástico o material que amortigüe el ruido.

El documento de notificación de la autorización o copia del mismo, con las condiciones si las hubiere, deberá permanecer expuesto en el establecimiento titular de forma que sea legible desde el exterior siempre que se esté disfrutando de la ocupación autorizada, de forma que cualquier persona pueda acceder a su lectura.

Las personas o establecimientos autorizados a ocupar la vía pública queda obligada a la limpieza de la superficie ocupada y alrededores cada vez que proceda a la retirada de los elementos autorizados y, en todo caso cada día antes de las 7:00 horas. En caso de no proceder a la limpieza, los Servicios Municipales podrán realizar la misma a cargo del titular de la autorización, siendo suficiente el informe del encargado municipal de limpieza y la valoración de la intervención municipal para efectuar el cargo correspondiente.

El funcionamiento de las instalaciones en la vía pública no podrá transmitir al medio ambiente interior y exterior de las viviendas y otros usos residenciales niveles de ruido superiores a los máximos establecidos en la legislación vigente y/o Ordenanza Municipal sobre Ruidos. Queda expresamente prohibida la instalación de equipos de música y/o sonido en el exterior de los establecimientos, o la emisión de música desde el interior de los mismos hacia el exterior. La realización de conciertos o actuaciones en las terrazas deberá ser autorizada expresamente por la Alcaldía o Junta de Gobierno.

### ARTÍCULO 15.- CONTROL DE RUIDOS

Las terrazas, barras, barracas y ferias deberán cumplir la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.



## ARTÍCULO 16.- ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL

Cuando la Policía Local detecte la instalación de terrazas que no puedan acreditar la autorización pertinente, deberá obrar de la siguiente manera:

1.- Si el titular de la terraza no puede acreditar el haber solicitado la autorización, o acreditándolo le consta a la Policía Local que la solicitud le haya sido denegada, procederá a ordenar la retirada de la terraza de forma inmediata.

2.- Si el titular acredita la solicitud de la autorización, y la Policía Local no puede constatar el acuerdo que hubiere recaído sobre dicha solicitud, constatará dicho extremo en cuanto le sea posible y, en caso de no haber sido denegada, actuará conforme al punto anterior.

3.- En cualquier caso en que la terraza estuviera autorizada pero el titular no pusiera justificar el pago de la tasa a requerimiento de la Policía Local, será advertido por ésta de la necesidad de acreditar su pago antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil. De no acreditarse en el citado plazo, la Policía Local ordenará la retirada de la terraza de forma inmediata.

4.- Habiendo sido ordenada la retirada de la terraza por la Policía Local o autoridad municipal, si el titular no hubiera cumplido tal orden en el plazo de 24 horas, la Policía Local o autoridad municipal ordenará a los servicios municipales la retirada de la misma a costa del titular, procediéndose de acuerdo al artículo siguiente.

## ARTÍCULO 17.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerarán infracciones de la presente Ordenanza:

- a) La ocupación de la vía pública sin autorización.
- b) La ocupación de la vía pública una vez terminado el plazo autorizado.
- c) La ocupación de mayor superficie y el empleo de más elementos que los autorizados o de distinta naturaleza.
- d) La ocupación de la vía pública sin haber liquidado la Tasa correspondiente e) La instalación de mesas y sillas sin acreditar póliza de seguro de responsabilidad civil
- f) El incumplimiento de otras condiciones de la autorización.
- g) La emisión de ruido por encima de los máximos permitidos en la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León

La infracción de la presente Ordenanza, cuando sea reincidente y haya mediado de forma fehaciente la previa advertencia, o cuando se refiera a los apartados d) y e) del párrafo anterior, dará lugar a sanciones por importe comprendido entre 300,00 y 3.000,00 euros. En otros casos la sanción estará comprendida entre 150,00 y 3.000,00 euros. La graduación de la sanción tendrá en cuenta la reincidencia, gravedad de la sanción y el daño producido.

Cuando el interesado incumpliere la orden de retirar los elementos no autorizado de forma inmediata, a las 24 horas de haberla ordenado podrá realizarla de oficio el Ayuntamiento a cuenta del obligado, sin que, en ningún caso, pueda ser responsable el Ayuntamiento de los deterioros o pérdidas que con tal motivo pudiesen ocasionarse. Se establece un gasto mínimo de intervención, traslado y depósito de 150 euros.

Las infracciones de la presente Ordenanza en cuando a la emisión de ruido será sancionable de acuerdo al Título IV de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

En tanto el Ayuntamiento no aprueba mediante Ordenanza específica de Circulación la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, se establece la siguiente:

**Servicio de retirada de vehículos por la grúa por estacionar o permanecer estacionado en lugares de la vía pública fuera del horario permitido por restricciones para reserva del espacio reguladas en esta Ordenanza. Esta Tasa es independiente**

**CUOTA**



**de la sanción a que hubiera lugar en aplicación  
del Reglamento u Ordenanza de Circulación.**

Cuando haya debido ser reclamado el servicio por la Policía Local, sin haber tenido que llegar a elevarlo ni desplazarlo 30,00 €

Cuando se haya llegado a elevar el vehículo, independientemente de que haya tenido que ser desplazado y de la longitud de dicho desplazamiento 70,00 €

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

Aquellos establecimientos que tradicionalmente vienen ocupando la vía pública en forma no sujeta a tasa hasta la aprobación de la presente ordenanza deberán ser notificados individualmente de la aprobación de la misma con carácter previo al inicio de ningún procedimiento sancionador por su incumplimiento.

A tal efecto se considerará notificación individualizada la que puedan realizar personalmente los agentes de la Policía Local y de la que quede constancia en informe por escrito.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido, y deroga la siguiente Ordenanza vigente hasta ese momento:

“ORDENANZA FISCAL SOBRE TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, FERIALES, ESTACIONAMIENTOS VIGILADOS Y OTROS”

En Arenas de San Pedro, a 20 de abril de 2010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

---

Número 1.464/10

**AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE GEMUÑO, LA SERRADA Y  
MUÑOPEPE**

Mediante el presente anuncio se corrigen los errores incluidos en la convocatoria que recoge las bases para la elección del Secretario - interventor interino publicadas en El Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del 19 de Abril de 2010.

Siendo las modificaciones de la parte CUARTA. BAREMO DE MÉRITOS en los puntos 1.1, 1.1.a., 1.1.b y 1.4 quedando de la siguiente forma y desapareciendo el punto 1.1b

1.1.- Por haber superado alguno algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Por experiencia profesional desarrollada en alguno de los municipios que forman esta Agrupación: En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,25 puntos por cada mes trabajado en cada uno de los municipios que forman la agrupación hasta un máximo de 3 puntos.

Corrigiendose los puntos referenciados mediante esta publicación.

En Gemuño a 21 de abril de 2010.

El Presidente de la Agrupación, *Francisco López del Pozo*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.299/10

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

JUICIO JUICIO DE FALTAS 0000560/2009

PARTE DEMANDANTE Raquel Coll Sánchez

PARTE DEMANDADA María Gema Moreno Llano

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a RAQUEL COLL SANCHEZ Y A MARÍA GEMA MORENO LLANO a fin de que asistir a la vista señalada para el día 27 de mayo de 2010 a las 11,30 h, bajo apercibimiento los apercibimientos legales.

En Ávila, a ocho de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 1.310/10

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

D. JORGE DEL BIEN GARCÍA, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000694/2009 a instancia de Instalaciones D.C.D. S.L.U. contra MIGUEL ÁNGEL DELGADO HERNÁNDEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Nuda propiedad de la vivienda urbana sita en Candeleda, calle de las Escuelas 4, inscrita en el

Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, finca 1233, tomo 512, libro 60, folio 16, inscripción 3ª.

Valoración: 200.666,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de éste Juzgado, PLAZA CONDESTABLE DÁVALOS S/N, el día 02-06-2010 a las 10.30.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta número 0280 0000 05 0694 09 ó de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- El ejecutado se entiende notificado mediante la publicación del presente edicto, por resultar ignorado su paradero.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiera señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arenas de San Pedro a doce de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.